Naciones Unidas A/76/194



Distr. general 18 de agosto de 2021 Español

Original: árabe, español e inglés

### Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 37 del programa provisional\*

La situación en Oriente Medio

### La situación en Oriente Medio

### Informe del Secretario General

#### Resumen

En el presente informe figuran las respuestas recibidas a la nota verbal del Secretario General de fecha 24 de mayo de 2021, relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 75/24 de la Asamblea General, titulada "El Golán sirio".



<sup>\*</sup> A/76/150.

### I. Introducción

- 1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 75/24 de la Asamblea General. En esa resolución, relativa al Golán sirio, la Asamblea exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
- 2. El 24 de mayo, a fin de poder cumplir con mi responsabilidad de presentar un informe con arreglo a lo dispuesto en la resolución 75/24, dirigí al Representante Permanente de Israel, a los Representantes Permanentes de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y al Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas notas verbales en las que les solicité que me informaran de las medidas que sus Gobiernos hubieran adoptado o previeran adoptar para aplicar las disposiciones pertinentes de esa resolución. Al 12 de julio de 2021 se habían recibido respuestas de la Argentina, el Reino de Bahrein, Cuba, el Ecuador, el Iraq, la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea. Las respuestas recibidas figuran en la sección II del presente informe.

## II. Respuestas recibidas

### Argentina

[Original: español]

El Gobierno argentino reafirma una vez más su convencimiento de que la solución definitiva a la ocupación del Golán sirio solo podrá lograrse mediante negociaciones entre las partes, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y reitera que no contribuye a dicha solución el reconocimiento de la ocupación de territorios en forma contraria al derecho internacional.

#### Reino de Bahrein

[Original: árabe]

 Bahrein reafirma la resolución 4126, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel ministerial el 13 de febrero de 1982, y las resoluciones posteriores de la Liga, la más reciente de las cuales fue la resolución 8535, aprobada en el 154º período ordinario de sesiones, el 9 de septiembre de 2020; las resoluciones aprobadas en las cumbres de los Estados árabes, la más reciente de las cuales es la resolución 750, aprobada en la Cumbre de Túnez, en el 30º período ordinario de sesiones, el 31 de marzo de 2019, en las que se rechazan las medidas adoptadas por las autoridades israelíes para alterar la situación jurídica, natural y demográfica del Golán sirio ocupado y se califican de ilegales, nulas y sin valor las medidas adoptadas por Israel para consolidar su control sobre ese territorio, que consideran una violación de los acuerdos internacionales y de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y la resolución 36/226 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, en las que la Asamblea declaró la anexión del Golán árabe sirio nula y desprovista de toda validez jurídica internacional, y una violación grave de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; y las resoluciones de la Asamblea General 64/21, de 2 de diciembre de 2009, 65/18, de 30 de noviembre de 2010, 65/106, de 10 de diciembre de 2010, 66/19, de 30 de noviembre de 2011, y, más recientemente, la resolución 75/99, de 10 de diciembre de 2020, relativas al Golán sirio

- ocupado, y la resolución 75/97, de 10 de diciembre de 2020, relativa a los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado.
- Bahrein apoya la demanda legítima de la República Árabe Siria y su derecho a recuperar todo el Golán árabe sirio ocupado hasta las líneas del 4 de junio de 1967, de conformidad con los fundamentos del proceso de paz, las resoluciones internacionales vinculantes y los resultados de la Conferencia de Paz de Madrid de 1991.
- Asimismo, Bahrein reafirma que la ocupación del Golán árabe sirio desde 1967 representa una amenaza continua para la paz y la seguridad en la región y en el mundo. El país sigue comprometido con las resoluciones internacionales vinculantes, las más recientes de las cuales son las que la Asamblea General aprobó en su septuagésimo quinto período de sesiones, a saber, la resolución 75/99, de 10 de diciembre de 2020, relativa al Golán sirio ocupado, en que la Asamblea reafirmó que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, era aplicable al Golán sirio ocupado, y determinó que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional; la resolución 74/90 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 2019, titulada "Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados", en que la Asamblea exhortó a Israel a que desistiera de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado, y determinó que todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas que Israel, la Potencia ocupante, hubiera tomado o tomara en el futuro y que tuvieran por objeto alterar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado eran nulas y sin valor y constituían una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra; y la resolución 75/97, de 10 de diciembre de 2020, titulada "Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado". en que la Asamblea afirmó que el traslado por la Potencia ocupante de parte de su propia población civil al territorio que ocupaba era nulo y sin valor y constituía un incumplimiento del Cuarto Convenio de Ginebra, y reafirmó que los asentamientos israelíes eran ilegales y constituían un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social, y eran contrarios al derecho internacional.
- Bahrein condena las prácticas de Israel en el Golán sirio ocupado. Israel se ha apoderado de tierras agrícolas y las ha confiscado; ha saqueado recursos naturales, incluidas riquezas minerales, realizando perforaciones y extrayendo petróleo y explotándolo para obtener beneficio económico; ha agotado los recursos hídricos excavando pozos, construyendo presas y extrayendo el agua de los lagos para los colonos; y ha privado a los agricultores sirios del agua que necesitan para regar sus campos y mantener su ganado. Esos recursos son propiedad exclusiva de la población del Golán árabe sirio ocupado, como se ha confirmado en convenios internacionales y en las resoluciones de legitimidad internacional.
- Bahrein apoya la postura árabe, expresa su plena solidaridad con la República Árabe Siria y condena las continuas violaciones perpetradas por Israel y sus intentos reiterados de imponer por la fuerza una política de hechos consumados en el Golán sirio ocupado, confiscar cientos de hectáreas de tierras agrícolas propiedad de la población del Golán y llevar a cabo un proyecto colonial y destructivo de construcción de turbinas eólicas cerca de las aldeas árabes.

21-11323 **3/10** 

Ese proyecto supondrá una grave amenaza ambiental y sanitaria para las aldeas, eliminará grandes extensiones de tierras agrícolas, estrangulará las aldeas adyacentes e impedirá su expansión natural. Bahrein condena los ataques reiterados contra la población del Golán por parte de Israel, que ha reprimido manifestaciones pacíficas en que la población rechazó el proyecto como una amenaza para sus tierras y para las generaciones actuales y futuras. Bahrein exhorta a la comunidad internacional a rechazar esas medidas hostiles, adoptar medidas enérgicas para condenarlas y presionar a Israel para que desista de sus prácticas ilegales.

- Bahrein insta a la comunidad internacional a presionar a Israel para que deje de vulnerar los derechos de la población del Golán árabe sirio y cumpla las recomendaciones enunciadas en el informe de fecha 18 de mayo de 2018 sobre la situación sanitaria en el Golán sirio ocupado, presentado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud a la Asamblea Mundial de la Salud (A71/27). En ese informe se insta a Israel a que, de conformidad con el derecho internacional, facilite procedimientos para todos los pacientes, permita a las ambulancias el acceso libre y sin demoras, vele por que el personal sanitario pueda acceder sin trabas a su lugar de trabajo y se adhiera a la resolución 2286 (2016), que reitera el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos y el personal sanitario dedicado a misiones médicas, sus medios de transporte y los establecimientos sanitarios.
- Bahrein insta a la comunidad internacional a presionar a Israel para que se abstenga de imponer la ciudadanía y las tarjetas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios del Golán árabe sirio ocupado y ponga fin de inmediato a sus políticas represivas que impiden a esas personas disfrutar de sus derechos fundamentales y sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- Bahrein condena todas las medidas adoptadas por las autoridades de ocupación israelíes, incluida la imposición de elecciones locales en el Golán sirio ocupado, y considera estas acciones un ataque al pueblo del Golán y un intento de privarlo de su identidad árabe siria y obligarlo a abandonar su legado, su historia y su tierra. Se trata de actos de agresión manifiestos que infringen las normas del derecho internacional y las resoluciones internacionales legítimas pertinentes. Bahrein advierte a Israel de las repercusiones de esas medidas, que podrían avivar el conflicto y obstaculizar todos los proyectos y esfuerzos internacionales para traer la paz y la seguridad a la región.
- Bahrein insta a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y al Consejo de Derechos Humanos a velar por que Israel respete los cuatro Convenios de Ginebra y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y tome medidas para ayudar a los habitantes del Golán árabe sirio ocupado a visitar a sus familias y parientes en su patria, Siria, a través del cruce de Quneitra, bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Bahrein reafirma todas las resoluciones que constituyen la legalidad internacional sobre el Golán árabe sirio ocupado, en particular las del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las dos resoluciones más recientes, que el Consejo aprobó el 22 de marzo de 2019, en su 40° período de sesiones. En la primera resolución, el Consejo de Derechos Humanos condenó las violaciones perpetradas por las autoridades de ocupación israelíes en el Golán sirio ocupado e instó a Israel a cumplir las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo de Seguridad rechazó la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado por considerar que era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. En la

- segunda resolución, relativa a los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó que los asentamientos establecidos por las autoridades de ocupación israelíes eran ilegales.
- Bahrein pide que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la retirada completa de Israel del Golán sirio ocupado y todos los territorios árabes ocupados a las líneas del 4 de junio de 1967.

#### Cuba

[Original: español]

La República de Cuba ha expresado en reiteradas ocasiones y diversos escenarios su más enérgica condena a la acción unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de reconocer la soberanía de Israel sobre el Golán sirio, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 (1981).

Esta acción agresiva, unilateral e injustificada del Gobierno de los Estados Unidos en Oriente Medio vulnera severamente los intereses legítimos del pueblo sirio y conlleva una peligrosa escalada en la región.

El Consejo de Seguridad debe cumplir con la responsabilidad primordial que le concede la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, exigir a Israel la retirada inmediata de las alturas del Golán y adoptar las decisiones necesarias para rechazar la acción unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de apoyar a Israel en sus intenciones de anexarse el Golán sirio ocupado.

La República de Cuba continuará reclamando la retirada total e incondicional de Israel del Golán sirio y de todos los territorios árabes ocupados, al tiempo que seguirá respaldando la exigencia del Gobierno de la República Árabe Siria de recuperar los altos del Golán, arrebatados por Israel en 1967.

Se reitera el compromiso de la República de Cuba con la defensa del multilateralismo y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el respeto a la igualdad soberana de los Estados y a su independencia política, unidad e integridad territorial, la solución pacífica de las controversias y la abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

#### **Ecuador**

[Original: inglés]

El Ecuador ha ratificado de manera permanente el principio fundamental de que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisible, de acuerdo con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, tal como se estipula en la resolución mencionada. Lo mismo cabe decir de la necesidad de que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplique en el Golán sirio ocupado.

El Ecuador ha reiterado la afirmación incluida en la resolución 75/24 de la Asamblea General de que la ocupación del Golán sirio y su anexión *de facto* constituyen obstáculos para el logro de una paz justa, amplia y duradera en la región, y ha mantenido su llamamiento permanente a que las partes reanuden las negociaciones entre sí y respeten todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

21-11323 **5/10** 

### Iraq

[Original: árabe]

- 1. El Iraq apoya la resolución 75/24 aprobada en 2020 por la Asamblea General, titulada "El Golán sirio", que todos los Estados Miembros deben aplicar. El Iraq reafirma que todas las medidas y acciones que ha llevado a cabo la entidad israelí con el fin de cambiar la condición jurídica, el carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional del Golán sirio ocupado y de imponer su soberanía y jurisdicción sobre este, en particular mediante la ampliación de los asentamientos israelíes en el Golán sirio, que lleva ocupado desde 1979, carecen de efecto jurídico. Estas medidas y acciones son una violación flagrante del derecho internacional, los acuerdos internacionales y la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.
- 2. El Iraq reafirma que deben respetarse los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas, así como la soberanía y la integridad territorial de los Estados, y que deben aplicarse las resoluciones internacionales sobre el Golán.
- 3. El Iraq reitera su rechazo a las campañas de asentamiento y los proyectos de inversión de la entidad israelí en el Golán, así como las políticas de la entidad que tienen por objeto limitar la actividad económica de la población local.
- 4. El Iraq reafirma que los desplazados tienen derecho a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes, y que las medidas adoptadas por la entidad israelí encaminadas a imponer sus leyes y normas en los territorios que ocupa, incluido el Golán sirio, son ilegales. Además, el Iraq rechaza categóricamente las elecciones locales que están celebrando las autoridades de ocupación israelíes en el Golán y reafirma la necesidad de cumplir las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra.
- 5. El Iraq está preocupado por los informes de las Naciones Unidas que revelan el alcance del sufrimiento del pueblo sirio en el Golán e insta a las Naciones Unidas a que contribuyan a poner fin a ese sufrimiento y a la ocupación ilegal.

# República Árabe Siria

[Original: árabe]

1. Desde 1967, año en que Israel ocupó el Golán sirio, la comunidad internacional ha rechazado de forma reiterada esa ocupación y ha exigido a Israel, la Potencia ocupante, que se retire de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967. La Asamblea General, en su resolución 75/24, de 2 de diciembre de 2020, titulada "El Golán sirio", exige una vez más que Israel se retire de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

En la misma resolución, la Asamblea General también exige una vez más que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Golán sirio ocupado, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. En esa resolución, el Consejo de Seguridad declara que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado es nula y sin valor y completamente ilegal. La Asamblea General exige también a Israel que revoque su decisión de inmediato.

2. Mi Gobierno insiste en que el Golán árabe sirio ocupado es parte indisociable del territorio de la República Árabe Siria, y en que lo recuperará de la ocupación israelí por todos los medios que establece el derecho internacional, por ser su derecho innegociable, irrenunciable e imprescriptible. Asimismo, mi Gobierno subraya que el Golán era y seguirá siendo árabe y sirio.

- 3. Han transcurrido 54 años desde que Israel ocupó el Golán sirio. Durante ese tiempo, las Naciones Unidas han aprobado repetidamente resoluciones en las que se exhortaba a Israel, la Potencia ocupante, a poner fin a su ocupación del Golán sirio y a sus violaciones flagrantes de los instrumentos y las normas internacionales. No obstante, Israel se ha negado hasta el día de hoy a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas y prosigue su ocupación del Golán sirio, eludiendo la obligación de rendir cuentas gracias a la protección que le brindan ciertos miembros del Consejo de Seguridad.
- El Gobierno de la República Árabe Siria condena las políticas en materia de asentamientos que Israel está implantando en el Golán sirio ocupado, que incumplen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. En las resoluciones de esos órganos se reafirma el carácter ilegal de la construcción de asentamientos de colonos y de otras actividades israelíes en el Golán sirio ocupado y se exhorta repetidamente a Israel a que desista de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, a que desista de establecer asentamientos. La decisión del Gobierno israelí de establecer el asentamiento Trump y el hecho de que el consejo regional de asentamientos de Israel haya comenzado a instalar allí, en colaboración con la dependencia de asentamientos de la Agencia Sionista, la infraestructura y las instalaciones sociales necesarias para recibir a 20 familias en los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 son nuevas pruebas de la continuación de la política de Israel centrada en ampliar sus asentamientos en el Golán sirio ocupado sobre las ruinas de las aldeas sirias destruidas por las autoridades de ocupación, que tiene por objeto eliminar todo rastro de la presencia o las aldeas sirias.
- 5. El Gobierno de la República Árabe Siria condena todas las prácticas y acciones encaminadas a controlar los recursos naturales del Golán sirio ocupado y el saqueo sistemático de esos recursos por parte de Israel, la Potencia ocupante, en flagrante violación del principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales, de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de la resolución 75/236 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, titulada "Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales".
- 6. Desde 1967, Israel, la Potencia ocupante, viene intentando expropiar tierras pertenecientes a ciudadanos árabes sirios. Ha provocado incendios de manera deliberada disparando bombas incendiarias contra tierras agrícolas y árboles frutales a fin de desplazar a los habitantes. Ha iniciado proyectos que redundan en interés de la Potencia ocupante, especialmente en el norte del Golán ocupado, que es un corredor de viento y, por tanto, un recurso energético. Israel, la Potencia ocupante, está cometiendo nuevas violaciones de resoluciones internacionales al seguir aplicando políticas para arrebatar las tierras y el control del Golán sirio ocupado y saquear sus recursos. Israel está confiscando las tierras y los bienes de nuestra población que se encuentra en el Golán sirio ocupado para llevar a cabo un gigantesco proyecto de construcción de turbinas eólicas. La población siria que sufre la ocupación se ha opuesto a esta medida en manifestaciones masivas, a las que las fuerzas de ocupación han respondido con una violencia sin precedentes, que se ha saldado con varias personas heridas o detenidas.
- 7. El Gobierno de la República Árabe Siria condena el gran aumento del ritmo de las infracciones y las prácticas de la ocupación israelí contra los sirios árabes en el Golán sirio ocupado desde la declaración ilegal realizada en marzo de 2019, cuando el Gobierno de los Estados Unidos reconoció la anexión por Israel del Golán sirio ocupado. Esa declaración es una violación flagrante de las normas del derecho

21-11323 **7/10** 

internacional, el Cuarto Convenio de Ginebra y la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. La declaración también viola las resoluciones relativas al Golán sirio ocupado aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos. El Gobierno sirio rechaza categóricamente las declaraciones realizadas en ese sentido por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Anthony Blinken, como parte del apoyo continuo de los Estados Unidos a las fuerzas de ocupación israelíes. Las políticas de los Estados Unidos de América reflejan una peligrosa propensión a socavar el derecho internacional, insultar a las Naciones Unidas y despreciar todos los mandatos, los precedentes jurídicos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General en relación con el conflicto árabe-israelí, en que se ha establecido la absoluta necesidad de que Israel ponga fin a su ocupación de los territorios árabes y se retire a las fronteras del 4 de junio de 1967.

- 8. Las autoridades de ocupación israelíes, como parte de sus políticas sistemáticas encaminadas a desarraigar a la población del Golán sirio ocupado de sus tierras, otorgaron licencias a la empresa israelí Energix para que instalara decenas de turbinas eólicas en campos pertenecientes a agricultores sirios en el Golán ocupado y anunciaron que las turbinas generarían electricidad en una zona de más de 600 hectáreas de tierras agrícolas de propiedad privada siria alrededor de las aldeas del Golán ocupado. Israel sigue adelante con este proyecto a pesar de las continuas protestas masivas de los residentes sirios del Golán en rechazo a este proyecto, que limitará las posibilidades de las aldeas ocupadas de expandirse, rodeará a sus habitantes de densas zonas residenciales, causará graves daños sanitarios, ambientales y agrícolas a la región del Golán sirio y afectará a las vidas y los medios de vida de sus habitantes sirios y sus familias.
- 9. El Gobierno de la República Árabe Siria condena a Israel, la Potencia ocupante, por presionar a los estudiantes sirios que reciben formación en Europa y regresan a pasar sus vacaciones al Golán ocupado obligándolos a aceptar la ciudadanía israelí; de lo contrario, se les impedirá regresar a Europa para concluir sus estudios.
- A principios de febrero de 2020, los sirios del Golán ocupado declararon una huelga general universal en protesta contra el proyecto israelí de construir turbinas eólicas en sus tierras, ya que constituyen amenazas ambientales, sanitarias y existenciales y dañarán más de 360 hectáreas de tierras agrícolas. Además, organizaron acaloradas manifestaciones para condenar el proyecto, a lo que las autoridades de ocupación israelíes respondieron intensificando sus prácticas, sus medidas represivas, sus amenazas y el procesamiento de los residentes del Golán que protestaron contra el proyecto, incluidos profesores y profesoras. Los manifestantes se enfrentan ahora a acciones judiciales debido a sus posturas y actividades contra el proyecto. Las autoridades de ocupación israelíes detuvieron a varios ciudadanos árabes sirios por oponerse a las turbinas eólicas. El 9 de diciembre de 2020, los sirios del Golán ocupado declararon una huelga general y acudieron a las zonas en que se prevé construir las turbinas gigantes, y se esparcieron para enfrentarse a las autoridades de ocupación israelíes e impedirles llevar a cabo su plan expansionista en sus propias tierras y campos. El ejército de ocupación israelí respondió al movimiento masivo con represión, intimidación y detenciones arbitrarias. Decenas de manifestantes sufrieron heridas a causa de las balas y el gas lacrimógeno, y hubo decenas de detenidos. A estas medidas se unió la presión de las autoridades de ocupación israelíes sobre la población de las aldeas sirias ocupadas para que aceptaran escrituras de propiedad expedidas por el llamado Departamento de Topografía de Israel en lugar de las escrituras de propiedad registradas en su patria, Siria, so pena de que se les confiscaran las tierras. Todo ello forma parte del plan de la Potencia

ocupante de judaizar las tierras obligando a sustituir los documentos de propiedad de estas por documentos israelíes. Las autoridades israelíes insistieron especialmente en que los propietarios de tierras de la aldea de Ayn Qinya y la zona industrial perteneciente a la aldea de Maydal Shams debían entregar las escrituras de propiedad que les habían legado sus padres y abuelos. Esa medida se ampliaría eventualmente al resto de las aldeas del Golán sirio ocupado. Las autoridades de ocupación amenazaron con confiscar las tierras a sus verdaderos propietarios y otorgarlas a los colonos israelíes si los propietarios no aceptaban las escrituras de propiedad israelíes. Antes de todo esto, en los últimos años las autoridades de ocupación israelíes habían tomado medidas que elevaron las tensiones, como intentar imponer su decisión ilegal de celebrar elecciones a los consejos locales en el Golán sirio ocupado el 30 de octubre de 2018. Ese intento fracasó ante el rotundo rechazo a participar en él de los residentes, que boicotearon los procesos de nominación y elección como un intento más de legitimar la ocupación y aplicar sus leyes en el Golán sirio ocupado.

- 11. El Gobierno de la República Árabe Siria exhorta al Secretario General, al Consejo de Seguridad, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja a que presionen a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a sus prácticas discriminatorias y racistas hacia los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado, que están afectando a sus condiciones de salud y empeorando los servicios de salud precisamente cuando la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se está propagando. Israel debe poner fin también a sus prácticas destructivas con respecto al medio ambiente y los recursos naturales, especialmente el agua. A lo largo de los años, Israel ha enterrado unos 1.500 barriles de residuos nucleares en 20 emplazamientos en el Golán sirio ocupado, entre ellos Nashbat al-Muqbila, Qasr Sabib y Birkat Marj al-Man, lo que constituye una violación flagrante del derecho internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra. Estas violaciones constituyen amenazas mortales continuas en el Golán sirio ocupado y exponen la vida de los ciudadanos sirios a numerosos riesgos, incluido el cáncer, que en la actualidad es la causa del 30 % de las muertes.
- 12. El Gobierno de la República Árabe Siria subraya la necesidad de que las autoridades internacionales a que se hace referencia más arriba presionen a Israel, la Potencia ocupante, para que abandone su práctica de emitir decisiones perentorias que impiden a los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado visitar su patria, Siria, a través del cruce de Quneitra. Estas medidas arbitrarias de Israel, contrarias a los Convenios de Ginebra y a todas las normas y los instrumentos internacionales, no harán sino aumentar, más allá de todo límite jurídico o ético, el sufrimiento material, psicológico y físico de los ciudadanos del Golán sirio ocupado. Siria pide que se obligue a las autoridades de ocupación israelíes a abrir el cruce de Quneitra, a fin de que los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado puedan visitar su país y a sus familiares.
- 13. La República Árabe Siria condena los ataques reiterados y continuos de Israel en territorio sirio originados en el espacio aéreo situado sobre el Golán sirio ocupado, que han causado la pérdida de vidas, así como daños a edificios públicos y privados. Siria pide a la comunidad internacional que cumpla su responsabilidad de disuadir a Israel y poner fin a su agresión, que menoscaba gravemente la seguridad y la estabilidad en la región. El Gobierno de la República Árabe Siria reafirma que, a fin de asegurar la estabilidad en Oriente Medio y de mantener la credibilidad de las Naciones Unidas, deben adoptarse medidas para aplicar todas las resoluciones internacionales encaminadas a poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes, incluido el Golán árabe sirio, y obligar a Israel a retirarse a la línea del 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 497 (1981) y 2334 (2016) del Consejo de Seguridad.

21-11323 **9/10** 

- 14. El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su oposición a los intentos de perpetuar la ocupación del Golán sirio por parte de las autoridades de ocupación israelíes y los Estados que apoyan sus políticas coloniales. Este Gobierno también condena las persistentes violaciones perpetradas por la Potencia ocupante del derecho internacional, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, que han venido cometiéndose en el Golán sirio ocupado desde hace más de 54 años sin disuasión alguna. Además, Siria reitera su exigencia a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros comprometidos con el derecho internacional a presionar a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a su ocupación del Golán sirio y no reconozcan ninguna condición jurídica resultante de las violaciones de las normas imperativas del derecho internacional cometidas por las autoridades de ocupación israelíes.
- 15. En particular, el Gobierno de la República Árabe Siria recalca la necesidad de abstenerse de proporcionar asistencia alguna a las autoridades de ocupación israelíes, en particular en las esferas económica, empresarial y turística, o apoyo alguno a la continuación de los asentamientos israelíes o al establecimiento de nuevos asentamientos que puedan reforzar la ocupación del Golán sirio ocupado y la continua violación de los derechos humanos de su población árabe siria.
- 16. El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales a que vigilen las flagrantes violaciones del derecho internacional, los derechos humanos básicos y el Cuarto Convenio de Ginebra por parte de Israel, expresen su rechazo categórico a estas violaciones y obliguen a Israel, la Potencia ocupante, a cesar sus políticas de asentamiento ilegal y sus medidas represivas contra los residentes sirios del Golán sirio ocupado y a poner fin a su ocupación del Golán sirio.

### República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]

La República Popular Democrática de Corea expresa su honda preocupación por los continuos intentos de algunas fuerzas de legitimar la ocupación israelí del Golán sirio.

Las prácticas y acciones israelíes orientadas a construir y ampliar continuamente asentamientos en el Golán sirio ocupado y menoscabar los derechos del pueblo sirio constituyen una grave infracción de la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria, así como una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

La República Popular Democrática de Corea se opone firmemente a la ocupación y anexión del Golán sirio por Israel y manifiesta su apoyo y solidaridad plenos al Gobierno y al pueblo de la República Árabe Siria en su lucha por recuperar el Golán sirio ocupado y salvaguardar la soberanía y la integridad territorial del país.